

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(FIDEICOMISO RD VIAL)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE COMPRA DIRECTA
FIDEICOMISO-DAF-CD-2025-0025

" CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PUNTOS ENCONTRADOS J
PEREZ, SRL"

1. Requerimiento:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Solicitud de publicidad institucional a través de PUNTOS ENCONTRADOS J PEREZ S.R.L. Transmitido todos los domingos de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. (4) menciones diarias. <ul style="list-style-type: none">• Por un tiempo de 2 meses	UNIDAD	2

1. Valor referencial

El valor referencial para este servicio asciende a **Doscientos cuarenta y seis mil pesos con 00/100 pesos dominicanos, (RD\$246,000.00)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

1. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio es: en la oficina coordinadora general del FIDEICOMISO RD VIAL ubicado en la calle Restauración esquina La Atarazana, Distrito Nacional, República Dominicana, horario de 8:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

1. Forma de presentación de ofertas

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o vía correo electrónico a la dirección de la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL: comprasrdvial@rdvial.gob.do, debidamente firmadas y selladas. **Se debe presentar oferta por el único ÍTEM**, tomando en cuenta la cantidad total solicitada en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$) y deberá incluir los impuestos aplicables.

2. Documentación a presentar

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

Los interesados en participar deberán presentar las documentaciones que se detallan a continuación:

- ✓ Registro de Proveedores del Estado. (Art. 15, Ley 416-23 sobre Compras y Contrataciones).
- ✓ Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII. **(ITBIS)** (Art. 8, Ley 340-06 de Compras y Contrataciones).
- ✓ Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la TSS. (Art. 8, Ley 340-06 de Compras y Contrataciones)
- ✓ **Oferta técnica** con detalle del servicio requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas en el numeral 1 del presente documento.

La documentación solicitada será analizada y evaluada por el perito designado para constatar la elegibilidad, capacidad técnica y la idoneidad del oferente para ejecutar la orden de compras.

3. Condiciones de Pago:

La condición es a Crédito. El pago se total 100% contra presentación de la factura, contados a partir de la recepción satisfactoria de cada servicio mensual. **Debe estar presentado en la oferta económica**

2. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, la orden de servicios y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- a) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- b) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- c) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- d) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- e) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- f) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- g) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- h) La adjudicación y;
- i) La orden de servicios.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

----- Fin del Documento -----